

TEMUCO, 13 MAR. 2025

VISTOS:

sobre Rentas Municipales.

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

sobre derechos municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 04 de julio 2022,

3.- la Ordenanza Municipal N° 003, de fecha 27 de agosto de 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

Constitucional de Municipalidades.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 14 espacios de comercialización para emprendedores/as los días 14, 15 y 16 de marzo de 2025, para emprendedoras/es en actividad "Maratón de Temuco 2025" a realizarse en Estadio Bicentenario Germán Becker de la comuna de Temuco.

2.- Que, las/os participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 14 espacios de comercialización para emprendedores/as, cuya nómina fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad "Maratón de Temuco 2025" a realizarse en Estadio Bicentenario Germán Becker de la comuna de Temuco los días 14, 15 y 16 de marzo de 2025, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	VAN BATTENBURG	VELÁSQUEZ	STEFFY CONSTANSE ALEXANDRA		IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
2	URIBE	BORQUEZ	PAULINA PAZ ANDREA		ROPA DEPORTIVA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
3	NEIRA	ÁLVAREZ	LEONOR		SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
4	MUTEL	MEDINA	KATHERINE ARLETHE		PEINADOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
5	SILVA	FRASQUILLO	ASBI GABRIELA		PEINADOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
6	TOLEDO	CEA	ANDRÉS ALEJANDRO		INDUMENTARIA DEPORTIVA	SIN MOROSIDAD
7	HERRADA	ORMEÑO	JEAN PAUL BASTIÁN		CAFETERÍA	SIN MOROSIDAD
8	RAMÍREZ	LLANOS	MATÍAS NICOLÁS		PEINADOS	SIN MOROSIDAD
9	MACÍAS	URRA	IGNACIO ARTURO		IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	SIN MOROSIDAD
10	ARTIGAS	MELLADO	JOSÉ VLADIMIR		LENTE DEPORTIVOS	SIN MOROSIDAD

11	WILLIAMS	ÁVILA	MATHIAS VICENTE		IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	SIN MOROSIDAD
12	CUEVAS	ROMERO	OMAR ALBERTO		INDUMENTARIA PARA CICLISMO, RUNNING	SIN MOROSIDAD
13	SATURNO	CENTENO	ARMANDO JOSÉ		PRODUCTOS ALIMENTICIOS NUTRICIONALES	SIN MOROSIDAD
14	RIFFO	VILLARROEL	LUIS ALEJANDRO		AGUAS, JUGOS Y CAFÉ ORGÁNICO, MAQUI Y AVELLANAS.	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el numeral 6 al 14 deberán pagar la suma de 0,04 UTM diaria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N° 13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, desde numeral 1 al 5 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN SARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/RPM/acl
DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Depto. de Rentas y Patentes
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes